

ASPECTOS NORMATIVOS



Acuerdo CSU 070 de 2012

GENERALIDADES



Objeto

Definiciones

**Acto Académico
VS
Acto Administrativo**

**Concepto Académico
VS
Concepto Jurídico**

TIPOLOGÍA Y COMPETENCIA PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ACADÉMICOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

Según su naturaleza o contenido

- Actos de carácter general
- Actos de carácter particular

Según su forma

- Acuerdos
- Resoluciones
- Decisiones académicas a través de oficios

Según su
naturaleza
o
contenido

1

Actos de carácter general:
aquellos actos que regulan situaciones jurídicas generales, impersonales, objetivas o abstractas.

2

Actos de carácter particular:
aquellos actos que crean, modifican o extinguen situaciones concretas o que reconocen derechos o imponen obligaciones de manera particular.

Según su
forma

1

Acuerdos

2

Resoluciones

3

**Decisiones académicas a
través de oficios**

ENTRADA EN VIGENCIA ACTOS ACADÉMICOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

DE CARÁCTER GENERAL: La regla general es que rigen a partir de su publicación en el Régimen Legal.

DE CARÁCTER PARTICULAR: La regla general es que rigen a partir de su expedición, pero producen efectos una vez se encuentren notificados.

CONTROL DE LOS ACTOS DE CARÁCTER GENERAL



La Secretaría General ejercerá control sobre todos los actos de carácter general expedidos por las autoridades de la Universidad. En caso de que se verifique que la norma expedida no se ajusta a derecho, se informará a la autoridad que la emite, para que sea modificado o derogado.